

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.531**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 317.396/0 - Fichero N° 81 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.491-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio tiene la obligación de pagar los aportes patronales y personales de todos los empleados municipales de forma mensual.

Que está contemplado en la Resolución RG SFE01 del 18 de Octubre de 2018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, en su Art. 13, un plan de facilidad de pagos ante la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones previsionales.

Que en fecha 18 de enero de 2024, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA suscribió el Convenio N° 002134 con LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, y acordó un plan de 6 cuotas mensuales y consecutivas para la cancelación de la deuda de Contribuciones patronales previsionales correspondientes al período Diciembre 2023, tanto de la Administración Central de la Municipalidad de Rafaela, como del Concejo Municipal.

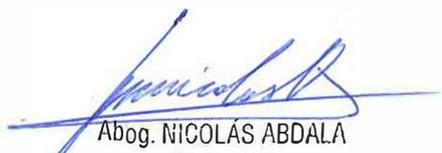
Que, entre las condiciones del plan de pago, el municipio autorizó a la Caja para que ésta retenga mensualmente el importe correspondiente a cada cuota de los fondos que deban serle remitidos en concepto de Coparticipación de Impuestos.

Que mediante Decreto N° 56.079 de fecha 25 de marzo de 2024, se ratificó ad referendum del Concejo Municipal el Convenio referido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona lo siguiente

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Refréndase el contenido del Decreto N° 56.079 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 18 de enero de 2024, entre LA CAJA DE JUBILACIONES y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, con el objeto de acordar un plan de pago en cuotas para la cancelación de las Contribuciones patronales previsionales correspondientes al período Diciembre 2023.



Abog. NICOLÁS ABDALA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los cuatro días del  
mes de abril del año dos mil  
veinticuatro\_\_\_\_\_



NICOLAS ABDALA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MARSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela